

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1992.-

VISTO, el Programa de Promoción de la Salud impulsado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, y

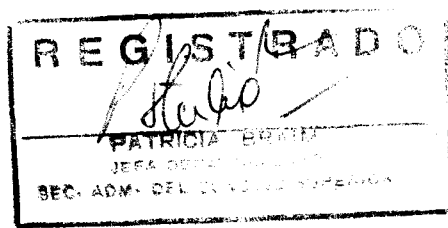
CONSIDERANDO:

Que uno de los ejes del programa es la realización del examen médico preventivo a la totalidad de alumnos que ingresaron a la Universidad en 1992.

Que para alcanzar este objetivo se previó la asignación de un FONDO DE SALUD como complemento de apoyo económico a las regionales, para que puedan cubrir los costos de los análisis de laboratorio con los organismos prestadores y de esta forma garantizar la realización de un examen completo al alumno ingresante.

Que teniendo en cuenta las diferentes características regionales y la diversidad de organismos prestadores, se prevén distintas modalidades de pago, desde la contratación del servicio en laboratorios privados al otorgamiento de subsidios a cooperadoras de hospitales públicos o la adquisición de elementos para la atención clínica en el consultorio, gestiones estas ya emprendidas por las regionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

..//

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

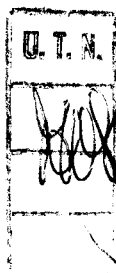
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar a los presupuestos de las Facultades Regionales y Unidades Académicas los créditos correspondientes al FONDO DE SALUD de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, para atender las erogaciones provenientes del Examen Médico Preventivo en cuanto a pago de prestaciones laboratoriales o adquisición de elementos para consultorios médicos, según se detalla en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las Facultades Regionales y Unidades Académicas remitirán el detalle completo de las erogaciones efectuadas a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que como responsable técnico del Programa, presentará a este Consejo Superior un informe una vez finalizadas las etapas del Examen Médico Preventivo 1992.

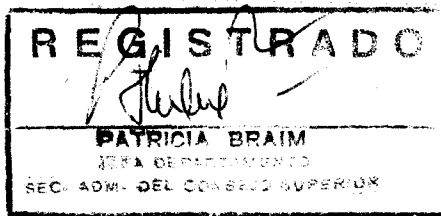
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 158/92



Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR

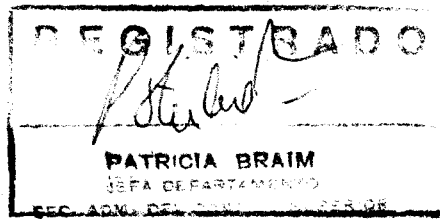


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 156/92

FONDO DE SALUD
EROGACIONES CON CARGO A LA PARTIDA PRINCIPAL 3150-604
PROGRAMA 520 - CONTRIBUCION DEL TEGORO

FACULTAD REGIONAL/ UNIDAD ACADÉMICA	CREDITO
RECONQUISTA	\$ 500.-
LA RIOJA	\$ 500.-
TRENQUE LAUQUEN	\$ 500.-
RESISTENCIA	\$ 4.000.-
TUCUMAN	\$ 4.000.-
BAHIA BLANCA	\$ 3.500.-
RIO GRANDE	\$ 2.000.-
BUENOS AIRES	\$10.000.-
CORDOBA	\$ 8.000.-
DELTA	\$ 1.000.-
ROCARIO	\$ 2.000.-
RIO GALLEGOS	\$ 1.000.-
LA PLATA	\$ 3.000.-
	<hr/>
	\$ 40.000.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO III DE LA RESOLUCION N° 108/82

FONDO DE SALUD
EROGACIONES CON CARGO A LA PARTIDA PRINCIPAL 4110
CONTRIBUCION DEL TESORO

FACULTAD REGIONAL

CREDITO

MENDOZA

\$ 2.000.-